

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA Y POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA FACULTAD", RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES"; LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.- Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.

I.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha 01 de enero de 2013, se facultó a la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Lic. Martha Hilda González Calderón, para el periodo Constitucional 2013-2015, para convenir y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5.- Que señala como domicilio, el ubicado en la avenida Independencia poniente No. 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 5000.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

## II. DE "LA FACULTAD"

II.1.- Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

II.2.- Que el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez, es Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.3.- Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria S/N., Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## III. "LAS PARTES"

III.1.- Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento y superación de los servidores públicos municipales y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.

III.2.- No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el "Programa de Capacitación" el cual contempla hasta 520 horas efectivas de capacitación instrumentadas por "LA FACULTAD", destinada a profesionalizar a los servidores públicos del Ayuntamiento de Toluca.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I "LA FACULTAD" se compromete a:



A

E

N

1. Impartir los cursos de capacitación que le sean solicitados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, dirigido a servidores públicos municipales, debiéndose cubrir con los temas y horarios que el programa respectivo establezca.
2. Desarrollar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, nombrando para tal efecto instructores, facilitadores o profesores altamente capacitados en el o los temas a impartir, los cuales deberán contar con estudios mínimos de nivel licenciatura y preferentemente de posgrado.
3. Apoyar con aulas e instrumentos necesarios para la impartición de los cursos de capacitación, así como el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado de las actividades objeto del presente convenio.
4. Facilitar la información y requisitar los formatos administrativos y reportes que le solicite **"EL AYUNTAMIENTO"**, sobre la impartición, desarrollo y evaluación de los cursos.
5. Presentar el recibo de ingresos a **"EL AYUNTAMIENTO"**, a efecto de que se depositen en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos correspondientes.
6. Todas las demás que se deriven del presente convenio, de sus anexos y/o de los acuerdos.

**II. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:**

1. Participar con **"LA FACULTAD"** en la elaboración del Programa de Capacitación, resultado de la detección de necesidades realizada a los servidores públicos municipales.
2. Definir la calendarización de los eventos de capacitación en sus diferentes modalidades, en los casos que proceda y entregarlas a **"LA FACULTAD"** antes del inicio de los eventos.
3. Integrar y convocar a los grupos de participantes en la capacitación en sus diferentes temáticas.
4. Proporcionar y facilitar a **"LA FACULTAD"** la información y demás requerimientos necesarios para el buen desarrollo de los eventos de capacitación que amparan el presente instrumento legal.
5. Gestionar ante la instancia correspondiente el pago de los eventos de capacitación, de acuerdo al precio pactado, realizando las acciones administrativas necesarias para dicho fin.



A

E

X

6. Efectuar en tiempo y forma los pagos correspondientes a "LA FACULTAD", por concepto de los eventos de capacitación objeto del presente Convenio.
7. Todas las demás que se deriven del presente convenio, de sus anexos y/o de los acuerdos.

### III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Suministrar con oportunidad todo el apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento de los eventos de capacitación en sus diferentes temáticas, que se pretenden desarrollar.
2. Coadyuvar en las tareas inherentes a la impartición de los cursos de capacitación en sus diferentes temáticas y supervisar su correcto funcionamiento.
3. Facilitar la información que solicite su contraparte, sobre el desarrollo de los eventos de capacitación en sus diferentes temáticas.
4. Ejercer la coordinación administrativa de los cursos de capacitación en sus diferentes temáticas que se impartan al amparo de este convenio específico y nombrar a un enlace para realizar los trámites necesarios.
5. Preparar y suscribir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de este convenio.
6. Nombrar a una persona para integrar la Comisión Técnica cuyas facultades quedaran establecidas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, de este convenio.

### TERCERA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán conjuntamente actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

### CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos de los eventos de capacitación, "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA FACULTAD", la cantidad total de hasta **\$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, lo que representa hasta 520 horas efectivas de capacitación, siendo el costo por hora de **\$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.



Handwritten marks on the right side of the page, including a large stylized signature and the number '8'.

**QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO.**

La cantidad que se indica en la Cláusula que antecede y que se obliga a cubrir "**EL AYUNTAMIENTO**", será desglosada en mensualidades, mismas que le serán entregadas a "**LA FACULTAD**", a través de transferencia electrónica a la cuenta número 54500032656, Clabe Interbancaria 014427545000326562 del Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, previa presentación del recibo de ingresos correspondiente.

**SEXTA. PROFESORES, INSTRUCTORES O FACILITADORES**

Los profesores, instructores y/o facilitadores que impartan los cursos de capacitación serán seleccionados por "**LA FACULTAD**", con base en la legislación universitaria vigente, debiéndose señalar que la naturaleza y contenido de los eventos de capacitación en sus diferentes temáticas y el perfil curricular previamente determinado, serán establecidos conjuntamente con "**EL AYUNTAMIENTO**".

**SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, "**LAS PARTES**" integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por "**LA FACULTAD**"

Nombre: **M. en A. Michael Gasca Leyva**  
 Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión  
 Tel: 2-13-81-34 ext. 141  
 Correo Electrónico: capacitaciónempresarial09@yahoo.com.mx

Por "**EL AYUNTAMIENTO**"

Nombre: **Lic. Gabriela Soto Priego**  
 Cargo: Subdirectora de Recursos Humanos  
 Tel: 2761900 ext. 635  
 Correo Electrónico: gabysoto\_2013@yahoo.com.mx

**LA COMISIÓN TÉCNICA**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y aprobar el Programa de Capacitación.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

- b) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- c) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar del mismo.
- d) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de **"LAS PARTES"** que representan.
- e) Manejar de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo del Programa de Capacitación, así como los acuerdos derivados del presente convenio.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

Lo no previsto en el presente instrumento jurídico, será resuelto de común acuerdo por la Comisión Técnica, informando a los representantes de **"LAS PARTES"** suscriptoras a que pertenecen.

#### **OCTAVA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES**

Para iniciar los eventos de capacitación, el número de servidores públicos municipales será como mínimo de 10 y el máximo de 30 participantes.

#### **NOVENA. DERECHOS DE AUTOR**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, de conformidad con lo estipulado por la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### **DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

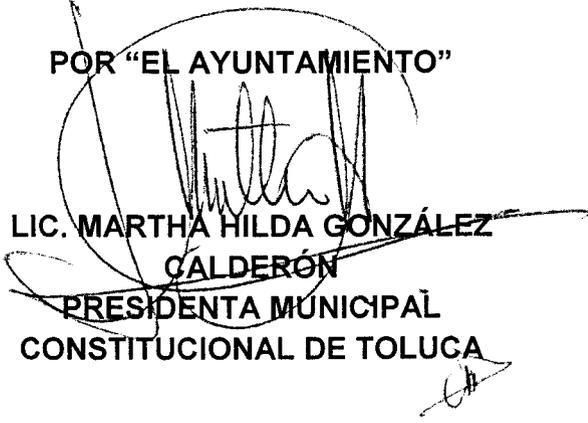
El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

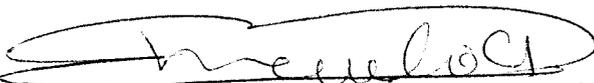
**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE POR CUADRUPLICADO, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
**LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ  
 CALDERÓN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE TOLUCA**

POR "LA FACULTAD"

  
**M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
 SUÁREZ**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
 CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Revisado